

IEM-PPL-09/2022

Morelia, Michoacán a 07 siete de diciembre de 2022

No. Oficio IEM-SE-1192/2022

C. Erika Lemus Rosas

Encargada de la Asamblea Municipal de Nuevo Urecho, Michoacán, por la organización Vía Democrática para Michoacán A.C.

Presente.

Con fundamento en los artículos 13 de la Ley General de Partidos Políticos, 37 fracción XI, 37 bis, inciso d, del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo, 28, 34, 35 y 37 del Protocolo que Deberán Observar las Organizaciones de Ciudadanas y Ciudadanos que Pretendan Obtener el Registro como Partido Político Local en el Estado de Michoacán de Ocampo, Durante el Desarrollo de sus Asambleas; y en virtud de que Usted fungió como encargada de la asamblea llevada a cabo en data 03 tres de diciembre de este año, en el municipio de Nuevo Urecho, Michoacán, solicitada por la organización "Vía Democrática para Michoacán A.C.", es que me permito remitirle:

- 1- Original del acta de certificación con clave **IEM-OE-AM-410/2022**, levantada por la celebración de la asamblea municipal referida en el proemio del presente. Asimismo, le remito los anexos referidos en la misma, sin omitir mencionar que conforme a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 35 del Protocolo que Deberán Observar las Organizaciones de Ciudadanas y Ciudadanos que Pretendan Obtener el Registro como Partido Político Local en el Estado de Michoacán de Ocampo, no se hace entrega del anexo compuesto por los originales de los Formatos de afiliación, dado que los mismos contienen datos personales.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente

María de Lourdes Becerra Pérez
Secretaría Ejecutiva del
Instituto Electoral de Michoacán

Recibi 07/12/2022

Elaboró	Yessica Castillo Ramírez
Revisó	Ma. de los Ángeles Arreguín Ponce
Autorizo	María de Lourdes Becerra Pérez



ACTA DE CERTIFICACIÓN CON CLAVE: IEM-OE-AM-0410/2022.

ACTA DE CERTIFICACIÓN DE LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE LA ORGANIZACIÓN “VÍA DEMOCRÁTICA PARA MICHOACÁN A.C.”, PROGRAMADA EN EL DESAHOGO DEL PROCEDIMIENTO PARA LA OBTENCIÓN DEL REGISTRO COMO PARTIDO POLÍTICO LOCAL EN MICHOACÁN, BAJO LA DENOMINACIÓN “MICHOACÁN PRIMERO”.-----

En el municipio de Nuevo Urecho, Michoacán, 15:20 quince horas con veinte minutos del 03 de diciembre de 2022 dos mil veintidós, la que suscribe Yessica Castillo Ramírez, funcionaria adscrita a la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral de Michoacán, designado mediante acuerdo de fecha 29 veintinueve de abril de 2022, dos mil veintidós y oficio con clave IEM-SE-460/2022, de fecha 03 tres de mayo de 2022 dos mil veintidós, dictados por la Secretaria Ejecutiva del Instituto Electoral de Michoacán, María de Lourdes Becerra Pérez, con los cuales se me delega fe pública y notifica para que asista y certifique la presente Asamblea Municipal; por lo que me constituí en el domicilio ubicado en Morelos Ote. Número 135, Colonia Centro, San José de Gracia, Nuevo Urecho, Michoacán, lugar señalado para llevar a cabo la Asamblea Municipal a celebrarse a las 18:00 dieciocho horas de este día 9 nueve de noviembre de 2022 dos mil veintidós, convocada por la organización ciudadana denominada “**Vía Democrática para Michoacán A.C.**” en adelante “la organización”, la cual pretende obtener el registro como Partido Político Local, bajo la denominación de “Michoacán Primero”.-----

A este acto asistió por parte de la organización la **C. Erika Lemus Rosas**, en cuanto Encargado de la Asamblea por parte de la organización; asimismo, asistieron **Froilán Ferreyra León**, Encargado de la Asamblea así como Auxiliar de fila, entrada y salida por parte de este Instituto, de la misma manera asistió a este acto la C. Sandra Rosiles Bruno, como Capturista, Acto seguido, en cumplimiento al acuerdo citado anteriormente y con fundamento en lo establecido en los artículos 13 de la Ley General de Partidos Políticos, 37 fracción XI y 37 bis, inciso d, del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo, 17, fracción XII y 83 Quater fracciones I, II y V del Reglamento Interior del Instituto Electoral de Michoacán, 23, 33, 38, 39 y 40, de los Lineamientos que emite el Instituto Electoral de Michoacán para el Procedimiento de Constitución y Registro de Partidos Políticos Locales en el Estado de Michoacán de Ocampo, y en concordancia con los artículos 17, 18, 25, 28, 34, 35 y 37 del Protocolo que Deberán Observar las Organizaciones de Ciudadanas y Ciudadanos que Pretendan Obtener el Registro como Partido Político Local en el Estado de Michoacán de Ocampo, durante el Desarrollo de sus Asambleas, procedo a certificar los siguientes:-----

HECHOS

I. Que siendo las 15:20 quince horas con veinte minutos, estando presente de manera personal y directa en el inmueble ubicado en calle Sin Nombre y si número, Colonia Los Otales, Nuevo Urecho, Michoacán, y cerciorado debidamente de su existencia, tal como se desprende por la georreferencia 19.1647°N, 101.82320°O, la cual se obtuvo utilizando la aplicación Google Maps; el inmueble cuenta con las siguientes características: se trata de un inmueble privado, de una sola planta, sin fachada solo se encuentra cercada de maya ciclónica, por lo que se constata que es el lugar señalado para llevarse a cabo esta asamblea, y procedo a hacer constar que la ciudadana **C. Erika Lemus Rosas** es quien funge como la persona Encargada de la Asamblea por parte de la Organización, para el desarrollo de la misma, quien se identificó con credencial para votar con fotografía, expedida por el Instituto Nacional Electoral con número de Identificación con número 1360122196635, y a quien le hago saber que el número mínimo de asistentes requeridos para que la asamblea sea declarada válida, y que exista quorum legal, es de **16 dieciséis** personas afiliadas a la organización con domicilio dentro de la demarcación territorial del municipio.-----

I. Que siendo las 15:30 quince horas con treinta minutos se instalaron las mesas de registro, atendidas por las y los responsables de éstas, designadas y designados por el Instituto, quienes a través del Sistema de Registro de Partidos Políticos Locales del Instituto Nacional Electoral, se encargarán de registrar a las y los ciudadanos que así lo manifiesten, asentando su firma en los formatos de solicitud individual de afiliación correspondientes, quienes mostrarán su credencial para votar con fotografía o el SIIAPE¹, antes denominado FUAR², acompañado de una identificación oficial con fotografía, asimismo, previo al registro, las y los responsables en comento verificarán que la identificación corresponda a la o el ciudadano presente y al Municipio respectivo.-----

II. Siendo las 16:00 dieciséis horas, se iniciaron las labores de registro, toda vez que llegó el primer asistente a la asamblea.-----

III. Es importante señalar, que, en los puntos de captura instalados, a cada ciudadano o ciudadana se le preguntaría si era su interés el afiliarse al partido político local en formación y si acudían de manera libre y voluntaria a esta asamblea; si tenían conocimiento que al momento de registrarse se perdería su afiliación en cualquier partido político con el que se hubieran afiliado anteriormente; y que de no desear afiliarse, se les indicó que podían ingresar al lugar de la asamblea, no obstante, a ello, su asistencia no contaría para efectos del quórum legal.-----

¹ Solicitud Individual de Inscripción o Actualización al Padrón Electoral.

² Formato Único de Actualización y Registro.



MICHOACÁN



IEM-OE-AM-0410/2022

IV. Al existir concurrencia, el personal encargado del acceso, explicó la dinámica e hizo pasar a las y los ciudadanos a las filas conforme iban llegando, para que posteriormente se distribuyeran en los puntos de registro instalados, asimismo, se hace constar que los asistentes se identificaron con la credencial de elector con fotografía, posteriormente se realizó el procedimiento de registro; de tal manera, las y los capturistas procedieron a escanear la clave SIC de la credencial para votar con fotografía, con un lector óptico de código de barras, el cual se encuentra sincronizado con el Sistema de Registro de Partidos Políticos Locales del Instituto Nacional Electoral, a fin de realizar la búsqueda de la o el asistente en el padrón electoral. Una vez localizado, el sistema arrojó los datos del ciudadano o ciudadana, consistentes en la clave de elector, nombre y el estatus de la credencial para votar, hecho lo anterior, se les preguntó a las y los asistentes, si conocían el motivo del evento, si era su deseo registrarse ante la organización de ciudadanos y ciudadanas y si sabían que al momento de registrarse perderían su afiliación en cualquier partido político al cual se encontraran afiliadas o afiliados, posteriormente, se imprimió el formato de afiliación individual, y la ciudadana o ciudadano procedió a verificar los datos asentados y plasmar la firma o huella, en su caso; formatos que en su conjunto forman el **ANEXO UNO** de la presente; posteriormente, la ciudadana o ciudadano ingresó a las instalaciones donde se desarrollaría la asamblea. -----

V. Se hace constar que, en punto de las 17:00 diecisiete horas, se hizo entrega al encargado de la asamblea por la organización un escrito signado por el Encargado de la asamblea por el Instituto Electoral de Michoacán, por el cual se le comunicó que, a la hora fijada para el inicio de la asamblea en cita, solo se encontraban 8 ocho personas afiliadas **válidas registradas**; por lo que no se alcanzaba el *quorum* para la celebración de la asamblea; es por eso que, la **C. C. Erika Lemus Rosas**, Encargada de la Asamblea por parte de la Organización, presentó escrito simple a **C. Froilán Ferreyra León**, Encargado de la Asamblea por parte de este Instituto, mediante el cual solicitó una prórroga de **60 sesenta minutos** adicionales para reunir el *quórum* requerido para celebrar la asamblea; por lo tanto, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 32, inciso e), fracción II de conformidad con los Lineamientos que emite el Instituto Electoral de Michoacán para el Procedimiento de Constitución y Registro de Partidos Políticos Locales en el Estado de Michoacán de Ocampo, se le concedió dicha prórroga, para los efectos legales conducentes. Documentos referidos que se anexan a la presente como **ANEXOS DOS Y TRES**, respectivamente -----

VI. Posteriormente, siendo las 17:40 diecisiete horas con cuarenta minutos la **C. Erika Lemus Rosas, Encargada de la Asamblea por parte de la organización, solicitó al C. Froilán Ferreyra León, Encargado de la Asamblea por parte de este Instituto verificar el número de asistentes válidos para alcanzar el quórum legal**; así, se procedió a revisar el sistema, de lo cual se advirtió el siguiente resultado: **16 dieciséis personas afiliadas válidas para efecto de quorum**, 2 dos



IEM-OE-AM-0410/2022

afiliado no válido por así desprenderse del sistema. Bajo esa tesitura, y habiéndose completado el *quórum* necesario para llevar a cabo la asamblea, el **C. Froilán Ferreyra León** le solicitó de manera verbal al Encargado de la Asamblea por parte de este Instituto dar comienzo con la asamblea de manera inmediata.-----

VII. Así, se hace constar que la Asamblea inició a las **17:40 diecisiete horas con cuarenta minutos**.-----

VIII. Que la Encargada de la Asamblea de la Organización, entregó a la suscrita el orden del día de la Asamblea celebrada, mismo que se adjunta a la presente como **ANEXO CUATRO**.-----

IX. Que se recibieron un total de 18 dieciocho solicitudes individuales de afiliación, de los cuales 16 dieciséis se registraron como "Total de asistentes válidos en esta Asamblea"; dichas solicitudes se reflejan en los datos capturados en el Sistema de Registro de Partidos Políticos Locales y supera el 0.26% de personas inscritas en el padrón electoral para el Municipio, dado que para este municipio el padrón se compone de 6,298 seis mil doscientos noventa y ocho ciudadanos y ciudadanas; resultando imperante hacer constar que el número de afiliaciones se considera como un dato preliminar, toda vez que en el momento procesal oportuno, dichos registros serán validados por el Instituto Nacional Electoral quien realizará las verificaciones y compulsas correspondientes, para determinar que los afiliados y afiliadas que asistieron a la asamblea, sea de al menos el 0.26% de las personas inscritas en el padrón electoral en comento, ello de conformidad a lo establecido en el artículo 17, numeral 2 de la Ley General de Partidos Políticos, Lineamientos para la verificación del número mínimo de personas afiliadas a las organizaciones de la ciudadanía interesadas en obtener su registro como partido político local, aprobados por el Consejo General del INE mediante acuerdo INE/CG1420/2021 y el numeral 39, fracción IX, de los Lineamientos que emite el Instituto Electoral de Michoacán para el Procedimiento de Constitución y Registro de Partidos Políticos Locales en el Estado de Michoacán de Ocampo.-----

X. Que con las y los ciudadanos mencionados en la fracción anterior, quedó conformada la lista de afiliaciones, misma que contiene la información señalada en el artículo 13, párrafo 1, inciso a), fracción II de la Ley General de Partidos Políticos y que se refleja en la información arrojada por el Sistema de Registro de Partidos Políticos Locales. Dicho listado se considera información preliminar, toda vez que los datos contenidos serán validados por el Instituto Nacional Electoral, misma que se agrega a la presente como **ANEXO CINCO**.-----

XI. Que se integraron las listas de las personas afiliadas con las y los ciudadanos que asistieron y participaron en la Asamblea, con los datos siguientes:-----

a) Folio consecutivo de asistencia;-----



IEM-OE-AM-0410/2022

- b) Nombre completo de la persona afiliada (apellido paterno, materno y nombre); -----
- c) Municipio y Entidad Federativa a la que pertenecen las personas afiliadas; y, -----
- d) Clave de Elector de la Credencial para votar con fotografía de las personas afiliadas. -----

XII. Así, siendo las **17:49 diecisiete horas con cuarenta y nueve minutos**, se dio por concluido el registro con un total de 18 dieciocho ciudadanas y ciudadanos afiliados, con lo cual quedó finalmente integrado el *quórum* para su celebración, tal y como se hace constar de la lista de afiliados y afiliadas señalada anteriormente; no obstante se hace constar que a la presente asamblea acudieron un total de 18 **dieciocho asistentes**, siendo únicamente **16 dieciséis personas afiliadas válidas para efecto de quorum**, 2 dos afiliados no válidos por así desprenderse del sistema, anexándose a la presente la lista de asistencia de las personas no afiliadas como **ANEXO SEIS**. -----

XIII. Que las y los ciudadanos afiliados y afiliadas a la organización que participaron en la Asamblea, previo traslado de los documentos y lectura que integran la presente, conocieron y discutieron, en su caso, la Declaración de Principios, el Programa de Acción y los Estatutos del partido político local que se pretende constituir. Al efecto se procedió a tomar la votación para determinar si las y los ciudadanos asistentes aprobaban los documentos básicos, para lo cual se solicitó que quienes estuvieran por dicha aprobación levantaran la mano, con una votación de 16 dieciséis votos a favor, 0 cero votos en contra y 0 cero abstenciones, de lo que se desprende que **los documentos básicos de la organización fueron aprobados por unanimidad**. -----

XIV. Que las y los ciudadanos afiliados a la organización que participaron en la Asamblea eligieron como **Delegada Propietaria a la C. Erika Lemus Rosas**, con una votación de 16 dieciséis votos a favor, 0 cero votos en contra y 0 cero abstenciones; y como **Delegada Suplente a la C. Eva Martínez Lemus**, con una votación de 30 treinta a favor, 0 cero votos en contra y 0 cero abstenciones, quienes, de forma indistinta, podrán participar en la Asamblea Local Constitutiva.-----

XV. Que, habiéndose elegido al delegado propietario y al delegado suplente, la encargada de la asamblea por la Organización, la **C. Erika Lemus Rosas**, entregó a la suscrita la lista de dichos delegados, misma que se adjunta a la presente como **ANEXO SIETE**, quienes podrán acudir de forma indistinta para participar en la Asamblea Local Constitutiva.-----



MICHOACÁN



IEM-OE-AM-0410/2022

XVI. Que, durante la etapa de registro de afiliados y afiliadas, previo y durante el desarrollo de la Asamblea no se presentaron incidentes.-----

XVII. Que en la celebración de la Asamblea no se observó intervención de organizaciones gremiales u otras con objeto social diferente al de constituir un partido político local, participando únicamente la ciudadanía interesada en afiliarse a la organización. -----

XVIII. Que, durante la etapa de registro de afiliados y afiliadas, previo y durante el desarrollo de la Asamblea, no se presentaron actividades con la intención de agregar atractivos especiales para conseguir la asistencia de más personas a la Asamblea (rifas, sorteos, entre otros), ni se entregaron bienes (despensas, monederos electrónicos, dádivas o dinero) a cambio de afiliarse al partido político local. -----

XIX. Que la **C. Erika Lemus Rosas**, Encargada de la Asamblea por parte de la Organización, se reservó su derecho a realizar alguna manifestación; empero, hace entrega de un escrito al Encargado de la Asamblea del Instituto, **C. Froilán Ferreyra León**, por el cual autoriza al representante legal y autorizados de la organización para recibir el tanto respectivo de la presente acta que refieren los artículos 9, incisos b, y c, 39 último párrafo, de los Lineamientos que emite el Instituto Electoral de Michoacán para el Procedimiento de Constitución y Registro de Partidos Políticos Locales en el Estado de Michoacán de Ocampo y 6 y 35 penúltimo y último párrafos, del Protocolo que deberán observar las organizaciones ciudadanas y ciudadanos que pretendan obtener el Registro como Partido Político Local en el Estado de Michoacán de Ocampo, durante el desarrollo de sus Asambleas; mismo que se recibe en sus términos y se adjunta a la presente como **ANEXO OCHO** para los efectos legales a que haya lugar.-----

XX. Siendo las 18:00 dieciocho horas con cero minutos, del día de su inicio, se dio por clausurada la Asamblea, con un total de **18 dieciocho asistentes**, siendo únicamente **16 dieciséis personas afiliadas válidas para efecto de quorum**, 2 dos afiliados no válidos por así desprenderse del sistema, de lo cual se hace constar que tanto afiliados válidos para efectos de *quorum* y asistentes estuvieron presentes al inicio de la asamblea, durante y después de la votación de los documentos básicos.-----

No habiendo otro asunto que certificar, de conformidad al artículo 13 de la Ley General de Partidos Políticos, artículos 37 fracción XI, 37 bis, inciso d, del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo y 17, fracción XII, y 83 Quater fracciones I, II y V del Reglamento Interior del Instituto Electoral de Michoacán y 34, 39, 40 y 41 de los Lineamientos que emite el Instituto Electoral de Michoacán para el Procedimiento de Constitución y Registro de Partidos Políticos Locales en el



IEM-OE-AM-0410/2022

Estado de Michoacán de Ocampo, y en concordancia con los artículos 17, 18, 25, 28, 34, 35 y 37 del Protocolo que Deberán Observar las Organizaciones de Ciudadanas y Ciudadanos que Pretendan Obtener el Registro como Partido Político Local en el Estado de Michoacán de Ocampo, durante el desarrollo de sus Asambleas, se levanta la presente Acta, misma que consta de **7 siete** fojas útiles y **8 ocho** anexos, expidiéndose por duplicado, el 07 siete de diciembre de 2022 dos mil veintidós para los fines legales y administrativos a que haya lugar. **DOY FE. Conste**-----



C. YESSICA CASTILLO RAMÍREZ
FUNCIONARIA DEL
INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN



**Organización "Vía Democrática para
Michoacano A.C."**
Asamblea Municipal.
Nuevo Urecho, Michoacán.
3 tres de diciembre de 2022.



ANEXO UNO



MICHOACÁN



**Organización “Vía Democrática para
Michoacano A.C.”**
Asamblea Municipal.
Nuevo Urecho, Michoacán.
3 tres de diciembre de 2022.



ANEXO DOS

Nuevo Urecho, Michoacán a 03 de diciembre de 2022

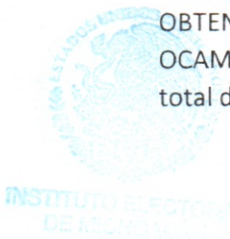
C. Erika Lemus Rojas

ENCARGADO/A DE ASAMBLEA DEL MUNICIPIO DE Nuevo Urecho

DE LA ORGANIZACIÓN CIUDADANA DENOMINADA Via Democrática para Michoacán

PRESENTE.

Con fundamento en el artículo 25, Fracción III, párrafo tercero del PROTOCOLO QUE DEBERÁN OBSERVAR LAS ORGANIZACIONES DE CIUDADANAS Y CIUDADANOS QUE PRETENDAN OBTENER EL REGISTRO COMO PARTIDO POLÍTICO LOCAL EN EL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, DURANTE EL DESARROLLO DE SUS ASAMBLEAS, hago de su conocimiento que el registro total de afiliaciones validas en punto de las 17:00 horas corresponde a 8 afiliaciones.



Froilan Ferreyra Leon.

ENCARGADO DE ASAMBLEA DEL
INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN

Recibi Sabado 03 de Dic 22

Fr



MICHOACÁN



**Organización “Vía Democrática para
Michoacano A.C.”**
Asamblea Municipal.
Nuevo Urecho, Michoacán.
3 tres de diciembre de 2022.



ANEXO TRES

**Instituto Electoral de Michoacán
P r e s e n t e**

Por medio del presente escrito solicito se sirva conceder el plazo de tolerancia previsto en el artículo 32, inciso e) fracción II de los Lineamientos para el procedimiento de constitución y registro de partidos políticos locales para extender el periodo de registro de asistencia de la asamblea municipal y alcanzar el quorum requerido.

A t e n t a m e n t e



**Responsable de la asamblea municipal
Vía Democrática para Michoacán**





MICHOACÁN



**Organización “Vía Democrática para
Michoacano A.C.”**
Asamblea Municipal.
Nuevo Urecho, Michoacán.
3 tres de diciembre de 2022.

ANEXO CUATRO



INSTITUTO ELECTORAL
DE MICHOACÁN



**Michoacán
Primero**

Asamblea Municipal

Vía Democrática para Michoacán A.C.

Orden del Día

- I. Lectura del orden del día.
- II. Registro y verificación de asistencia de las y los ciudadanos que se afiliaron libre e individualmente a la organización.
- III. Verificación del quórum legal de la asamblea municipal por el responsable de la asamblea.
- IV. Declaración de la instalación de la asamblea municipal por el responsable de la asamblea.
- V. Lectura y discusión de los proyectos de Documentos Básicos, y en su caso, manifestación de conformidad con ellos:
 - a. Declaración de Principios.
 - b. Programa de Acción.
 - c. Estatutos Generales.
- VI. Elección de delegados propietario y suplente que asistirán a la asamblea local constitutiva.
- VII. Declaración de clausura de la asamblea.



**Michoacán
Primero**

Asamblea Municipal

Vía Democrática para Michoacán A.C.

Orden del Día

- I. Lectura del orden del día.
- II. Registro y verificación de asistencia de las y los ciudadanos que se afiliaron libre e individualmente a la organización.
- III. Verificación del quórum legal de la asamblea municipal por el responsable de la asamblea.
- IV. Declaración de la instalación de la asamblea municipal por el responsable de la asamblea.
- V. Lectura y discusión de los proyectos de Documentos Básicos, y en su caso, manifestación de conformidad con ellos:
 - a. Declaración de Principios.
 - b. Programa de Acción.
 - c. Estatutos Generales.
- VI. Elección de delegados propietario y suplente que asistirán a la asamblea local constitutiva.
- VII. Declaración de clausura de la asamblea.



MICHOACÁN



INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN

**Organización “Vía Democrática para
Michoacano A.C.”**

Asamblea Municipal.

Nuevo Urecho, Michoacán.

3 tres de diciembre de 2022.



ANEXO CINCO

INSTITUTO ELECTORAL
MICHOCÁN



MICHOCÁN



INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOCÁN

**Organización "Vía Democrática para
Michoacano A.C."**
Asamblea Municipal.
Nuevo Urecho, Michoacán.
3 tres de diciembre de 2022.



ANEXO SEIS



MICHOACÁN



**Organización “Vía Democrática para
Michoacano A.C.”**
Asamblea Municipal.
Nuevo Urecho, Michoacán.
3 tres de diciembre de 2022.



ANEXO SIETE

Instituto Electoral de Michoacán

Presente

Por medio del presente escrito hago de su conocimiento que en la asamblea municipal celebrada en el municipio de Nuevo Orotico, fueron electos como delegados a la asamblea estatal Erika Lemos Thesas como propietario y Edu Marina Lemos como suplente.

Atentamente

**Responsable de la asamblea municipal
Vía Democrática para Michoacán**





MICHOACÁN



INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN

**Organización “Vía Democrática para
Michoacano A.C.”**

Asamblea Municipal.

Nuevo Urecho, Michoacán.

3 tres de diciembre de 2022.



INSTITUTO ELECTORAL
DE MICHOACÁN

ANEXO OCHO

Nuevo Urecho, Michoacán a 03 de diciembre de 2022.

Instituto Electoral de Michoacán.

A quien corresponda:

El que suscribe Erika Lemos Rojas, en cuanto encargado de la asamblea por parte de la organización Via Democrática para Michoacán desarrollada en Nuevo Urecho, con fundamento en los artículos 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 9, incisos b) y c), así como 39, último párrafo, de los Lineamientos que emite el Instituto Electoral de Michoacán, para el Procedimiento de Constitución y Registro de Partidos Políticos Locales en el Estado de Michoacán de Ocampo; y, 6, 7, inciso s) y 35, penúltimo y último párrafos, del Protocolo que deberán observar las organizaciones ciudadanas y ciudadanos que pretendan obtener el Registro como Partido Político Local en el Estado de Michoacán de Ocampo, durante el desarrollo de sus Asambleas.

Por medio de la presente solicito que el acta de certificación de la asamblea llevada a cabo en esta misma fecha y lugar, sea entregada al representante legal de la organización, o bien, a las personas autorizadas para recibir notificaciones, de forma indistinta, manifestando para tal efecto, que dicha acta puede ser entregada en el domicilio indicado por la organización para recibir notificaciones.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo, solicitando proveer de conformidad a lo solicitado.

ATENTAMENTE

E